

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1360

9 de junio de 2010

Presentada por *el senador Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “*Oficina de Iniciativas de Fe y Base Comunitaria*” del **Municipio de Arecibo** con el motivo de la celebración de la “**Primera Cumbre de las Oficinas Municipales de Iniciativas Comunitarias y Base de Fe**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Municipio de Arecibo se inauguró el 1ro de abril de 2005, siendo esta la tercera oficina inaugurada por el Pastor Aníbal Heredia y por el entonces Comisionado Residente, Hon Luis G. Fortuño Bursett, quien actualmente es el Gobernador de Puerto Rico. Esta Oficina depende del presupuesto asignado a la Oficina del Alcalde y es sobre la base de éste que han estado operando y prestando servicios directos e indirectos por medio de las diversas dependencias adscritas al municipio. Son estas dependencias las que los asisten y apoyan para poder llevar a cabo los trabajos y proyectos de acción social comunitarios en beneficio de las organizaciones sin fines de lucro, entidades comunitarias e iglesias que se encuentran en el municipio. Desde el año 2005 han estado trabajando arduamente para llevar a la oficina al nivel que se encuentra hoy. Han recibido varios reconocimientos de las iglesias y organizaciones comunitarias a las cuales les han servido.

Algunos de los logros sobresalientes de la Oficina son los siguientes:

- Han servido de enlace para que se desembolse aproximadamente sobre \$25,000 dólares en asignaciones de fondos aprobados por la Legislatura Municipal para llevar a cabo labor social comunitaria en la región.

- A pesar de no contar con un presupuesto asignado directamente para la operación de la oficina se han mantenido trabajando incansablemente por servir a las comunidades en forma continua.
- Además de la oficina operacional, cuentan con un salón habilitado para llevar a cabo reuniones y actividades comunitarias en las facilidades de la Mini-Alcaldía de Sabana Hoyos de Arecibo bajo el nombre “Centro de Acción Social Comunitario” para el uso de las organizaciones sin fines de lucro que quieran utilizarlo para llevar a cabo los proyectos de ayuda comunitaria.
- Sus aliados más fuertes son: Salvation Army- Cuerpo de Arecibo, Centro Sister Roberta, Inc., Primera Iglesia Bautista de Arecibo, Programa Escape de la Iglesia Misión Evangélica Cristiana de Arecibo, Dependencias de la Administración de Arecibo, AMMMSCA, Departamento de la Familia, entre otros.
- Han ofrecido en alianza con la Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc. sobre 30 talleres.
- Han estado trabajando por los últimos cuatro años en alianza con la Primera Iglesia bautista de Arecibo un proyecto de rehabilitación de viviendas para personas de escasos recursos económicos que necesitan restaurar sus viviendas o hacerles mejoras.

El Senado de Puerto Rico, reconociendo la importancia que tiene la Oficina de Iniciativas de Fe y Base Comunitaria” del Municipio de Arecibo con la comunidad puertorriqueña entiende meritorio reconocimiento por su compromiso, esfuerzo, dedicación y servicio a la comunidad para lograr una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado
 2 de Puerto Rico a la “*Oficina de Iniciativas de Fe y Base Comunitaria*” del **Municipio de**
 3 **Arecibo** con el motivo de la celebración de la “**Primera Cumbre de las Oficinas**
 4 **Municipales de Iniciativas Comunitarias y Base de Fe**”.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr.
 6 Eduardo Figueroa Talavera, Director/Ministro Capellán de la *Oficina de Iniciativas de Fe y*

1 **Base Comunitaria**” del **Municipio de Arecibo** con el motivo de la celebración de la
2 **“Primera Cumbre de las Oficinas Municipales de Iniciativas Comunitarias y Base de**
3 **Fe”** que se llevará a cabo el viernes, 11 de junio de 2010 desde las 8:00 AM en el Centro de
4 Convenciones de San Juan y copia de ésta a los medios de comunicación del país para su
5 divulgación.

6 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.